

Secretaría de Acción Sindical

Ronda de la Comunicación, edificio este 2. Bajo. Distrito T.
28050 MADRID.
Teléfono: 696677149 teleco.asindical@fsc.ccoo.es

Madrid 16 de mayo de 2024

Una vez analizada la comunicación que recibimos el pasado 10 de mayo, con carácter unilateral por parte de la empresa, queremos expresar al respecto las siguientes cuestiones, solicitando que las mismas queden literalmente reflejadas en acta para lo cual hacemos entrega de copia a la representación de la empresa, presente en esta reunión.

- 1) No parece lógico que sin tener una cuestión de urgencia que abordar, se nos convoque el pasado 10 de mayo viernes más allá de las 13:00 horas, con la intención de constituir una mesa negociadora para hoy jueves 16 de mayo a las 16:00 horas, entendiendo que en el ínterin se dan 2 días de fin de semana y un festivo local en numerosas localidades de la Comunidad de Madrid, así como de Euskadi. Con esta actitud por parte de la patronal, no podemos sino sentir una falta de respeto a los tiempos de la representación de las personas trabajadoras, que abundando puede considerarse mala fe por su parte a la hora de lo que debería ser un contexto respetuoso entre iguales, y no es la primera vez que así se lo expresamos.
- 2) Entrando en materia, desde CCOO, una vez puesto en conocimiento de nuestro gabinete jurídico federal sus pretensiones no consensuadas, les exponemos las siguientes consideraciones:
 - No reconocemos la unidad de negociación propuesta porque son muchas y de gran relevancia algunas de las empresas citadas (desconocemos la situación de otras) que tienen abiertas unidades negociadoras con Representación Legal de la Personas Trabadoras en su respectivo ámbito, por lo que al objeto de sus intenciones concurrirán materias que ya están reflejadas en sus convenios colectivos, y por lo tanto se desprende que los acuerdos que se pudieran negociar en este ámbito que proponen serían contrarias a derecho al no tener naturaleza estatutaria, pues no se pueden negociar materias ya reguladas por convenio estatutario mientras este siga vigente (art. 84.1 ET).

Secretaría de Acción Sindical

Ronda de la Comunicación, edificio este 2. Bajo. Distrito T.
28050 MADRID.
Teléfono: 696677149 teleco.asindical@fsc.ccoo.es

- A esto tenemos que unir el absoluto desconocimiento de la composición empresarial y las relaciones laborales o de representatividad de las personas trabajadoras que se dan en el nuevo grupo MásOrange, además del motivo por el que **selectivamente han decidido incluir o excluir de esta convocatoria empresas que aglutinan miles de personas trabajadoras de este nuevo Grupo Empresarial**, por lo que en aras de la transparencia requerimos que con carácter previo a cualquier convocatoria conjunta se facilite la siguiente información que sirva para poder discernir la lógica del ámbito de negociación para el que se realiza la convocatoria:
 - Información sobre todas las empresas que forman el grupo empresarial Más Orange (organigrama y relaciones intragrupo).
 - Últimas cuentas económicas auditadas de cada una de las empresas que forman el grupo mercantil, compuestas por: balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria. Si consolidan cuentas, se tendrán que aportar, además, las consolidadas de grupo.
- ✓ Estatutos sociales de todas y cada una de las entidades jurídicas que podrían, en su caso, constituir el grupo MásOrange, incluyendo aquellas como Jazzplat España, Orange Distribución (Tiendas Propias) u Orange España Servicios de Telemarketing (OEST), que arbitrariamente han excluido de MásOrange, donde se concreten entre otros los siguientes aspectos:
 - Denominación social, objeto social, código CNAE, domicilio social, forma jurídica, capital social (número y valor de las participaciones sociales, prohibiciones, títulos de propiedad, reglas sobre la transmisión de participaciones y constitución de cargas sobre las mismas ...), órgano de administración de cada sociedad mercantil (modalidad, composición, identificación de las personas del órgano de administración...), socios/as (Libro de Socios, identificación, derechos y obligaciones de los socios/as), poder de representación de la sociedad, ejercicio social, causas de disolución y liquidación de la sociedad, etc.
- ✓ Centros de trabajo de cada sociedad jurídica, domicilio y dependencias, número de trabajadores y trabajadoras en cada centro de trabajo, diferenciado por mujeres y hombres

Secretaría de Acción Sindical

Ronda de la Comunicación, edificio este 2. Bajo. Distrito T.
28050 MADRID.
Teléfono: 696677149 teleco.asindical@fsc.ccoo.es

- ✓ Convenios colectivos de aplicación en cada empresa, así como los acuerdos de empresa que regulen las condiciones laborales, sociales y económicas en ellos.
- ✓ Plan de negocio e industrial del Grupo MásOrange. Plan de Empleo y Previsión de Empleo
- ✓ En general, detalle de la estructura jurídica, fiscal, y financiera del Grupo MásOrange. Reclamamos toda la documentación que justifique dicha estructura.
- ✓ Actas de todos los procesos electorales sindicales de cada una de las empresas del Grupo MásOrange para justificar la representación legal de los trabajadores/as en centro de trabajo.
- ✓ Planes de igualdad, planes de diversidad y protocolos de acoso de cada una de las empresas del Grupo MásOrange.
- ✓ Planes de prevención vigentes de cada sociedad y la memoria del año anterior.
- ✓ Registros salariales de cada una de las filiales del Grupo MásOrange.

Queremos finalizar expresando que CCOO como sindicato mayoritario y con probada eficacia y talante, estaremos siempre dispuestos a dialogar con la empresa, si la empresa lo considera oportuno, pero que en ningún caso dejaremos atropellar nuestra legítima representatividad en cada una de las empresas en las que estamos presentes ignorando la confianza que las plantillas depositaron en nosotros para la defensa de sus intereses.

